

**PERÚ****Ministerio  
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 26 de Noviembre de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN****INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 002392-2024-OL-OGA/INEN de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la dirección ejecutiva de la Oficina de Logística mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE EXTENSOR DE ELECTROBISTURÍ TIPO CUCHILLA 15 CM" y el Informe N° 001828-2024-OAJ/INEN de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la dirección ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el primer párrafo del artículo 41° de EL REGLAMENTO establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) *para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)*";

Que, el primer párrafo del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Oficina General de Administración las siguientes facultades: 2.1 En materia de Contrataciones, literal a), "*Aprobar los expedientes de contratación, las bases administrativas y/o los documentos correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y de las Contrataciones Directas, así como los que se deriven de ellos en caso de declaratoria de desierto en concordancia con lo estipulado en la normativa de contrataciones vigente; así como a la cancelación de los mismos*"; literal b), "*Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica (...)*";

Que, mediante Pedidos de Compra N° 4347 y 4348, recibidos en la Oficina de Logística el 13 de junio de 2024, el Departamento de Farmacia (área solicitante) remitió el requerimiento y solicitó la "ADQUISICIÓN DE EXTENSOR DE ELECTROBISTURI TIPO CUCHILLA 15 CM", adjuntado las especificaciones técnicas debidamente visadas por el Departamento de Farmacia y el Departamento de Enfermería, constituyéndose en la primera (1ra) versión de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorando N° 6397-2024-DF-DISAD/INEN, recibido en la Oficina de Logística el 20 de agosto de 2024, el Departamento de Farmacia, en conjunto con el Departamento de Enfermería, determinaron modificar su requerimiento, adjuntado sus Especificaciones Técnicas debidamente visadas, constituyéndose como la segunda (2da) versión de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorando N° 7536-2024-DF-DISAD/INEN, recibido en la Oficina de Logística el 26 de setiembre de 2024, el Departamento de Farmacia, en conjunto con el Departamento de Enfermería, remiten las Especificaciones Técnicas actualizadas debidamente visadas, constituyéndose como la tercera (3ra) versión de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 024-2024-HTRSR-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 11 de octubre de 2024, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la "Adquisición de Extensor de Electrobisturí tipo Cuchilla 15 cm", el cual asciende a S/ 93,456.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, mediante Memorando N° 1156-2024-OGPP/INEN de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en base al Informe N° 001045-2024-OPE-OGPP/INEN de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la Constancia de Previsión Presupuestal N° 244-2024-INEN, para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 228-2024-J/INEN de fecha 11 de noviembre de 2024, se aprobó la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el ejercicio fiscal 2024, incluyéndose la "Adquisición de Extensor de Electrobisturí tipo Cuchilla 15 cm" a través de la referencia N° 266, como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 8635-2024-DF-DISAD/INEN, recibido en la Oficina de Logística el 13 de noviembre de 2024, el Departamento de Farmacia, de oficio, informa que, en conjunto con el Departamento de Enfermería han modificado las Especificaciones Técnicas respecto a los funcionarios responsables para la recepción y conformidad de los bienes, y que estas modificaciones no afectan el contenido esencial del requerimiento toda vez que no alteran el resultado del cumplimiento de las validaciones realizadas durante la indagación de mercado, por lo que, remiten las Especificaciones Técnicas actualizadas debidamente visadas, constituyéndose como la cuarta (4ta) versión de las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorando N° 8432-2024-DF-DISAD/INEN de fecha 05 de noviembre de 2024, el Departamento de Farmacia, remitió a la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística, la conformación del comité de selección (2 titulares y 2 suplentes), para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE EXTENSOR DE ELECTROBISTURÍ TIPO CUCHILLA 15 CM";

Que, mediante documento de vistos, el director ejecutivo de la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 043-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE EXTENSOR DE ELECTROBISTURÍ TIPO CUCHILLA 15 CM", por un valor estimado total ascendente a S/ 93,456.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios; el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del INEN 2024, con número de referencia 266; asimismo, en base a la propuesta del área usuaria, presenta la relación de conformación del comité de selección, incluyendo en dicha lista a una persona con su respectivo suplente, que pertenecen al órgano encargado de las contrataciones del INEN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE EXTENSOR DE ELECTROBISTURÍ TIPO CUCHILLA 15 CM", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 043-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE EXTENSOR DE ELECTROBISTURÍ TIPO CUCHILLA 15 CM", por un valor estimado total ascendente a S/ 93,456.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2024-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE EXTENSOR DE ELECTROBISTURÍ TIPO CUCHILLA 15 CM", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Presidente
- SILVIA CARMEN DEL PILAR QUIJANO ANDONAIRE, Primer Miembro
- JOHANNA BENITA ACUÑA CARBAJAL, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- LUIS ALBERTO MATEO RAMOS, Presidente
- PAMELA HUAMAN FLORES, Primer Miembro
- STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA, Segundo Miembro

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**

Director General de la Oficina General de Administración

